

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19, EN VIRTUD DE LA CUAL SE HAN REALIZADO NUEVAS OBRAS EN DICHO HOSPITAL.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Resolución sobre segunda declaración de emergencia
2	Informe técnico actuaciones
3	Resolución sobre las actuaciones.
4	Documento Contable AD.
5	Documento Contable AD.
6	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

**LA VICECONSEJERA
P.S. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
(Orden del Consejero de Salud y Familias de 25 de junio de 2020)**

Código Seguro de Verificación:VH5DPRP7AJTXRMVDCNZAFFKXYV5M23. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ASUNCION LORA LOPEZ	FECHA	23/07/2020
ID. FIRMA	VH5DPRP7AJTXRMVDCNZAFFKXYV5M23	PÁGINA	1/1





RESOLUCION DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES SOBRE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El viernes 13 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.J.A. Extraordinario núm. 5, la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

SEGUNDO.- El sábado 14 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.E. núm. 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19.


TERCERO.- El domingo 15 de Marzo de 2020, se publica en el BOJA Extraordinario núm. 7, la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19. El mismo día, se publica en el B.O.E. la Orden SND/232/2020, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

CUARTO.- En fecha 18 de Marzo 2020 esta Dirección Gerencia emitió una Resolución acordando declarar la emergencia para la realización de diversas actuaciones en las zonas especiales de aislamiento del Hospital Universitario Virgen de las Nieves para los pacientes infectados por COVID-19.

QUINTO.- El domingo 22 de Marzo de 2020, se publica en el BOJA extraordinario núm. 10, del mismo día, el Decreto-Ley 5/2020, por el que se modifica el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución de coronavirus (COVID-19). En dicho Decreto Ley se modifica el artículo 9 del Decreto Ley 3/2020 en los siguientes términos:

“1. Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de

Código:	6hWMS786PFIRMAr6QYn26TpT1aMgKj	Fecha	27/03/2020
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3





2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

SEXTO.- Debido a la evolución de la pandemia se hace necesario acometer más actuaciones en los distintos centros que componen la Plataforma Logística Sanitaria de Granada para garantizar la correcta asistencia sanitaria.

SÉPTIMO.- Debido al carácter extraordinario de los hechos sucedidos se hace imprescindible un INFORME TECNICO en el que se establezca la estimación económica del gasto y el plazo de las actuaciones a realizar para su realización con la mayor celeridad posible.

OCTAVO.- Por la Directora Económico-Administrativa se ha emitido Informe Propuesta en los términos anteriormente expuestos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 2 de abril de 2.013, (BOJA nº 69 de 11 de abril), modificada por Resolución 13/15, de 26 de enero (BOJA nº 22 de 3 de febrero) como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

II

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, “*el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente*”.

III

El artículo 37.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que “*Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia*”.

A su vez el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que “*.....salvo que la tramitación del expediente de*

Código:	6hWMS786PFIRMAr6QYn26TpT1aMgKj	Fecha:	27/03/2020	
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	Página:	2/3	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.”

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, anteriormente expuestos se emite la siguiente

RESOLUCIÓN


PRIMERO: Declarar la **EMERGENCIA** de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 a fin de poder contratar sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: - Debido al carácter extraordinario de los hechos sucedidos se realicen los **INFORMES TÉCNICOS** necesarios en los que se establezcan las causas, valoración de las actuaciones, estimación económica del gasto y el plazo de las actuaciones a realizar, al objeto de realizar las actividades necesarias para intentar garantizar la asistencia sanitaria.

Granada,

LA DIRECTORA GERENTE

Código:	6hWMS786PFIRMAr6QYn26TpT1aMgKj	Fecha	27/03/2020	
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	Página	3/3	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

 Servicio Andaluz de Salud CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS	INFORME		Archivo:
	Asunto:		Fecha: 27 de MARZO de 2020
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA			Página: 1 de 3

INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LAS ACTUACIONES A ACOMETER DE MANERA INMEDIATA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES (HMI) COMO CONSECUENCIA DE LA EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID 19)

1.-PRELIMINAR.

Mediante Resolución de 27 de marzo de 2020 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, se ha acordado:

PRIMERO: Declarar la **EMERGENCIA** de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 a fin de poder contratar sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: - Debido al carácter extraordinario de los hechos sucedidos se realicen los **INFORMES TÉCNICOS** necesarios en los que se establezcan las causas, valoración de las actuaciones, estimación económica del gasto y el plazo de las actuaciones a realizar, al objeto de realizar las actividades necesarias para intentar garantizar la asistencia sanitaria.


2.- ANTECEDENTES.

Como consecuencia de la aparición a nivel mundial de la enfermedad conocida como "**Coronavirus**" y su **declaración por la OMS como Pandemia**, referido a una enfermedad epidémica que se extiende en varios países del mundo de manera simultánea, así como la consideración del Hospital Universitario Virgen de las Nieves como hospital de referencia para casos correspondientes a esta enfermedad, se hace necesario realizar una serie de actuaciones particulares y específicas para tratar y aislar a este tipo de pacientes, con las mayores garantías de seguridad, de evitar contagios y de recuperar la situación de la enfermedad en las personas afectadas, tanto de pacientes externos como de profesionales sanitarios.

Dichas actuaciones comprenden una serie de actuaciones de emergencia en infraestructura, tanto de instalaciones técnicas complejas como de las obras necesarias que requiere su implantación.

Los acontecimientos expansivos que estamos viviendo con esta enfermedad epidémica hace necesaria la realización de actuaciones con la mayor inmediatez posible para

Realizado por:	Revisado por:
----------------	---------------

Código:	6hWMS975PFIRMArEsn+mJVgwjzx2X	Fecha:	31/03/2020	
Firmado Por	JOSE MANUEL PEREZ GORDO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3	

 JUNTA DE ANDALUCÍA	Servicio Andaluz de Salud CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS	INFORME		Archivo:
		Asunto:		Fecha: 27 de MARZO de 2020
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA				Página: 2 de 3

garantizar la seguridad a la población de referencia y evitar el contagio en los profesionales sanitarios cuyo papel asistencial es clave en la coyuntura sanitaria que nos encontramos y en la que se encuentra nuestra Comunidad y nuestro país en general.

La precipitación de los acontecimientos obliga a realizar los trámites administrativos con la mayor brevedad posible, a fin de dar respuesta cuanto antes a esta situación excepcional.

Por este motivo y para cumplir con el *“Procedimiento de Actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS- Cov-2)”* y el *“Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo Coronavirus (SARS-COV-2)”* ambos emitidos por el Ministerio de Sanidad y con las recomendaciones del *“Manual para la prevención y control de la legionelosis, aspergilosis y tuberculosis en instalaciones sanitarias”* editado por la Consejería de Salud de Andalucía, se redacta el presente expediente de emergencia.

En estos momentos las necesidades que se requieren para atender a las personas afectadas, tanto en condiciones de los recintos donde se alojen, como los espacios necesarios para atender la demanda, no son de los que dispone el Centro. Por tanto, es necesario acometer actuaciones de urgencia para posibilitar las necesidades requeridas.


3.- ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL EXPEDIENTE


Para atender a las demandas del Centro HMI para adaptarlo a las necesidades que requiere los enfermos contagiados son necesarias actuaciones en algunas de sus dependencias para garantizar la no propagación del virus, así como para evitar el contagio del personal sanitario que atiende a pacientes afectadas/os.

Una de las medidas afecta a las habitaciones que se usarán para hospitalización de pacientes con covid-19 en la planta quinta zona 1. Los aseos actuales de estas habitaciones no tienen una ducha individual, y deben compartir duchas todas las pacientes en unos aseos que están dispuestos para este uso. Con la actuación que se presenta, se pretende individualizar cada habitación a un aseo haciendo que el aislamiento de las pacientes sea efectivo.

Otra medida consiste en liberar en Planta baja zona urgencias, el espacio 02038 que posee climatización con presión negativa, actualmente con uso de sala de yesos, para dar uso de UCI de aislados, por lo que hay que habilitar una nueva sala de yesos en el espacio 02029, demoliendo el aseo existente y dividiendo la consulta en 2 espacios, consulta de Enfermería y nueva sala de yesos.

Realizado por:	Revisado por:
-----------------------	----------------------

Código:	6hWMS975PFIRMArEsn+mJVqwjzx2X	Fecha:	31/03/2020	
Firmado Por	JOSE MANUEL PEREZ GORDO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	

	Servicio Andaluz de Salud CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS	INFORME		Archivo:
		Asunto:		Fecha: 27 de MARZO de 2020
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA				Página: 3 de 3

4.- MEDIDAS PROPUESTAS A ACOMETER INCLUIDAS EN EL INFORME

Tras el análisis de la situación actual del Centro y para garantizar las necesidades requeridas para este tipo de enfermos, las actuaciones a realizar son las siguientes:

- **Adaptación de aseos en P05 Zona 1.**

Plazo de ejecución estimado 4 días.

- **PRESUPUESTO PROYECTO** **8.300,88 €**
- **PRESUPUESTO C. CALDERÓN** **8.300,88 €**

- **Sala de yesos en P00.**

Plazo de ejecución estimado 9 días.

- **PRESUPUESTO PROYECTO** **14.402,32 €**
- **PRESUPUESTO C. CALDERÓN** **14.402,32 €**

El presupuesto de la empresa se considera recomendable para la ejecución de la actuación a realizar, debido a la solvencia técnica y económica de la misma, el conocimiento de las instalaciones y dependencias del Hospital por haber realizado otras actuaciones en el mismo Centro, así como su disponibilidad y compromiso de realizarlo en el menor tiempo posible.

Se adjunta al presente informe el desglose de los presupuestos, planos y ofertas de los mismos.


Lo que informo y firmo en Granada, a 27 de marzo de 2020

El Director de Gestión y Servicios

Fdo. José Manuel Pérez Gordo

Realizado por:	Revisado por:
----------------	---------------

3

Código:	6hWMS975PFIRMArEsn+mJVqwjzx2X	Fecha	31/03/2020	
Firmado Por	JOSE MANUEL PEREZ GORDO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página 3/3	



RESOLUCION DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES SOBRE LAS ACTUACIONES INMEDIATAS A REALIZAR EN EL HMI COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de fecha 27 de Marzo de 2020, se declaró la emergencia de las actuaciones necesarias como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

Asimismo, se acordó la realización de un INFORME TECNICO en el que se establecieran las causas, valoración de las actuaciones, estimación económica del gasto y el plazo de las actuaciones a realizar, al objeto de realizar las actividades necesarias para intentar garantizar la asistencia sanitaria.

SEGUNDO.- La Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen de las Nieves ha emitido informe sobre la necesidad de proceder a las actuaciones siguientes:

- Adaptación de aseos en P05 Zona 1.
- Sala de yesos en P00.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 2 de abril de 2013, (BOJA nº 69 de 11 de abril), modificada por Resolución 13/15, de 26 de enero (BOJA nº 22 de 3 de febrero) como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

II

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de

Código:	6hWMS815PFIRMAJA/eBkdq6ULSqX2r	Fecha	20/04/2020	
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	



acontecimientos catastróficos, “el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente”.

III

El artículo 37.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que “Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia”.

A su vez el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que “.....salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.”

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, anteriormente expuestos esta Dirección Gerencia adopta la siguiente

RESOLUCIÓN


PRIMERO: Aprobar los gastos derivados de las actuaciones inmediatas a realizar en el H.M.I. como consecuencia de la epidemia del coronavirus (COVID 19), siendo estas las que a continuación se detallan:

OBJETO	PROVEEDOR	IMPORTE
- ADAPTACIÓN DE ASEOS EN P05 ZONA 1.	CONSTRUCCIONES CALDERON, S.L.	8.300,88 €
SALA DE YESOS EN P00	CONSTRUCCIONES CALDERON, S.L..	14.402,32 €

Granada,

LA DIRECTORA GERENTE.

Código:	6hWMS815PFIRMAjA/eBkdq6ULSgX2r	Fecha	20/04/2020
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2





JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120728685
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0000939280
Fecha de Grabación:	23.04.2020	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	ADAPTACION ASEOS EN P05 ZONA . EMERGENCIA COVID 19		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 4029 - CENTRAL DE COMPRAS DE GRANADA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	
1	0000032376 B23016603 CONSTRUCCIONES CALDERON SLU CALLE HURTADO 16 23001 JAEN	2020	1531064980 G/41C/21200/18 01 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. ADAPTACION DE ASEOS EN P05 ZONA 1. EMERGENCIA COVI CONTR 2020 0000333276	8.300,88

Total (eur.): 8.300,88

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

**DIRECTORA ECONOMICO ADMINISTRATIVA PLS GRANADA
 TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS
 Firmado electrónicamente el 24 de Abril de 2020**

**INTERVENTORA PROVINCIAL
 MARIA JOSE ANTEQUERA LOPEZ**

Nº Expediente: 2020/0120728685

Pág.: 1/ 1

MARIA JOSE ANTEQUERA LOPEZ		24/04/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwYgZgjXR9uanT4WIHnYG4iaTTZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120728696
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0000939282
Fecha de Grabación:	23.04.2020	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	ADAPTACION SALA YESOS EN POO. EMERGENCIA COVID 19		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 4029 - CENTRAL DE COMPRAS DE GRANADA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	
1	000032376 B23016603 CONSTRUCCIONES CALDERON SLU CALLE HURTADO 16 23001 JAEN	2020	1531064980 G/41C/21200/18 01 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. ADAPTACION SALADE YESOS EN POO. EMERGENCIA COVID 1 CONTR 2020 0000333276	14.402,32
Total (eur.):				14.402,32

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

**DIRECTORA ECONOMICO ADMINISTRATIVA PLS GRANADA
 TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS
 Firmado electrónicamente el 24 de Abril de 2020**

**INTERVENTORA PROVINCIAL
 MARIA JOSE ANTEQUERA LOPEZ**

Nº Expediente: 2020/0120728696

Pág.: 1/ 1

MARIA JOSE ANTEQUERA LOPEZ	24/04/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN NJyGwwV3s0v25D27ib2ObsuV25pk4N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADOPCIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LOS ACUERDOS POR LOS QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA REFERENTE A LAS OBRAS NECESARIAS REALIZAR EN LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE GRANADA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2020 COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19)

El 13 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.J.A. Extraordinario núm. 5, la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

El 14 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.E. núm. 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19.

El 15 de Marzo de 2020, se publica en el BOJA Extraordinario núm. 7, la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19. El mismo día, se publica en el B.O.E. la Orden SND/232/2020, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de fecha 27 de marzo de 2020, se declara la **EMERGENCIA** de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 a fin de poder contratar sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de esta situación es necesario realizar una serie de obras en los centros integrados en la Plataforma Logística Sanitaria de Granada, para intentar garantizar la correcta asistencia sanitaria a la población:

Nº EXPEDIENTE	OBJETO	PROVEEDOR	IMPORTE
0120728685	ADAPTACIÓN DE ASEOS EN P05 ZONA 1.	CONSTRUCCIONES CALDERON, S.L.	8.300,88 €
0120728696	SALA DE YESOS EN P00	CONSTRUCCIONES CALDERON, S.L..	14.402,32 €



El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, *“el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente”*.

El artículo 37.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *“Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia”*.

A su vez el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *“.....salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.”*

Teniendo en cuenta que el artículo 14 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia de Hacienda pública, de introducción al euro, de expropiación forzosa, de contratación, de función pública, de tasas y precios públicos de Universidades, juegos y apuestas y «Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, Sociedad Anónima».. establece que *“del acuerdo de emergencia adoptado por el órgano de contratación competente se dará cuenta al Consejo de Gobierno por el titular de la Consejería correspondiente en el plazo de dos meses desde que se dictó dicho acuerdo, acreditándose en este trámite la existencia de crédito adecuado y suficiente. El acuerdo correspondiente se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito”*., se hace necesario que se dicte por el Consejo de Gobierno el Acuerdo que resuelva el procedimiento de emergencia.

Granada, 27 de mayo de 2020

LA DIRECTORA ECONOMICO ADMINISTRATIVA

